

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

“Ciudad Histórica”

Dirección de Comisiones



ORDEN DEL DIA

**SESION ORDINARIA
DE FECHA 10/04/25**

Reunión

II

2025

SUMARIO

ORDENANZAS:	16
RESOLUCIONES	02

ORDEN DEL DIA N° 01: Dictamen de las Comisiones de Turismo, Hotelería y Relaciones Internacionales, de Peticiones, Legislación General y Acuerdos y de Hacienda, Presupuesto y Desarrollo Económico en el Proyecto de Ordenanza de los Señores Concejales Ramiro Ortega, Carlos Arnedo, Leandro Argañaraz, Gustavo Cobos, Juan Carlos Ale y Alfredo Terán de Zavalía, sobre instalación en las adyacencias a la Casa Histórica de Tucumán y la Plaza Independencia los denominados “Tótem Táctil Digital Vertical”, los cuales contendrán todo tipo de información relacionada a los Paseos Históricos Turísticos y Culturales de nuestra ciudad.

ORDEN DEL DIA N° 02: Dictamen de las Comisiones de Planeamiento, Desarrollo Urbano e Innovación Tecnológica y de Hacienda, Presupuesto y Desarrollo Económico en el Proyecto de Ordenanza de los Señores Concejales Facundo Vargas Aignasse, Ana María González, José María Franco, Eduardo Molina, Juan Carlos Ale, Ernesto Nagle, Federico Romano Norri, Gustavo Cobos y Leandro Argañaraz, sobre Creación del Instituto de Investigación y Planificación Urbana de San Miguel de Tucumán, como una entidad descentralizada con autonomía administrativa y financiera, destinada a la investigación, planificación y desarrollo urbano del municipio.

ORDEN DEL DIA N° 03: Dictamen de las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Desarrollo Económico, y de Peticiones, Legislación General y Acuerdos en el Proyecto de Ordenanza del Señor Concejal Carlos Arnedo, sobre adherir la Municipalidad de San Miguel de Tucumán a la “Semana Global del Emprendedorismo (GEW).

ORDEN DEL DIA N° 04: Dos dictámenes de las Comisiones de la Comisión de Educación, Cultura y Moralidad y de Peticiones, Legislación General y Acuerdos; en el Proyecto de Resolución de los Señores Concejales Leandro Argañaraz, Federico Romano Norri, José María Franco, Gustavo Cobos, José María Canelada, Gastón Gómez y Carlos Ale, sobre declarar de Interés Municipal en la ciudad Histórica de San Miguel de Tucumán el evento cultural y popular denominado “La Milonga de la Plaza Urquiza”.

ORDEN DEL DIA N° 05: Dos dictámenes de la Comisión de Educación, Cultura y Moralidad y de Deportes y Recreación; en el Proyecto de Ordenanza del Señor Concejal Leandro Sebastián Argañaraz, sobre crear la “Glorieta de Tango” en la Plaza Urquiza de San Miguel de Tucumán.

ORDEN DEL DIA N° 06: Dictamen de las Comisiones de Seguridad Pública y Derechos Humanos, y de Peticiones, Legislación General y Acuerdos en el Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo sobre adherir la Municipalidad de San Miguel de Tucumán a la Ley Provincial N° 9.519.

ORDEN DEL DIA N° 07: Dictamen de las Comisiones de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, y de Peticiones, Legislación General y Acuerdos en el Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo sobre adherir la Municipalidad de San Miguel de Tucumán a la Ley Provincial N° 8.991.

ORDEN DEL DIA N° 08: Dictamen de las Comisiones de Peticiones, Legislación General y Acuerdos y de Turismo, Hotelería y Relaciones Internacionales, en Nota del Señor Walter Sánchez Loria, sobre declarar de Interés Municipal la Exposición de Vinos y Bodegas más grande del NOA “De la Uva a la Copa-Wine Expo 2025”.

ORDEN DEL DIA N° 09: Dos dictámenes de la Comisión de Peticiones, Legislación General y Acuerdos y de Salud, Adicciones en General, Discapacidad y Acción Social; en el Proyecto de Ordenanza de los Señores Concejales Gustavo Cobos, José María Canelada, Ana María González, Leandro Argañaraz y Ramiro Ortega, sobre adhesión a la ley Provincial N° 9713, de adhesión a la Ley Nacional N° 27.716.

ORDEN DEL DIA N° 10: Dictamen de la Comisión de Salud, Adicciones en General, Discapacidad y Acción Social en el Proyecto de Ordenanza de la Señora Concejala Ana María González, sobre disponer como herramienta de difusión y concientización sobre el cáncer de mama, la iluminación del Honorable Concejo Deliberante en color rosa durante el mes de octubre de cada año

ORDEN DEL DIA N° 11: Dictamen de las Comisiones de Peticiones, Legislación General y Acuerdos y de Salud, Adicciones en General, Discapacidad y Acción Social; en el Proyecto de Ordenanza del Señor Concejala Leandro Argañaraz, sobre declarar de Interés Municipal el libro “Diario de Una Guerrera del Parkinson” de Nadine Rojas.

ORDEN DEL DIA N° 12: Dictamen de las Comisiones de Peticiones, Legislación General y Acuerdos y de Educación, Cultura y Moralidad en el Proyecto de Declaración de los Señores Concejales José María Canelada, Gustavo Cobos, Gastón Eduardo Gómez y Juan Carlos Ale, sobre declarar de Interés Municipal en la Ciudad Histórica de San Miguel de Tucumán, la obra literaria “El horror que persiste. Argentina 1974/1983”.

ORDEN DEL DIA N° 13: Dictamen de las Comisiones de Educación, Cultura y Moralidad, y de Peticiones, Legislación General y Acuerdos en Proyecto de Ordenanza del Señor Concejala Leandro Sebastián Argañaraz, sobre declarar de interés municipal al grupo musical Tawa.

ORDEN DEL DIA N° 14: Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura y Moralidad en el Proyecto de Ordenanza presentado por los Señores Concejales Hugo Andina Lizárraga, José María Franco, Ernesto Nagle, Eduardo Gómez, Gonzalo Carrillo Leito, Carlos Arnedo, Gustavo Cobos, y Leandro Argañaraz, sobre solicitar al Departamento Ejecutivo proceda a la puesta en valor, difusión y visibilización del “Homenaje a los Héroes Tucumanos Caídos en la Guerra de Malvinas.

ORDEN DEL DIA N° 15: Dictamen de la Comisión de Peticiones, Legislación General y Acuerdos en el Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo sobre modificar el artículo 66º de la Ordenanza N° 758/82 (Código de Faltas Municipal).

ORDEN DEL DIA N° 16: Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura y Moralidad en el Proyecto de Resolución de los Señores Concejales Gastón Eduardo Gómez, Gustavo Cobos, José María Canelada, Carlos Roberto Arnedo, Leandro Argañaraz y Alfredo Terán de Zavalía, sobre solicitar al Departamento Ejecutivo informe relacionado el Programa de Prevención de Violencia Escolar Ordenanza N° 3544/04.

ORDEN DEL DIA N° 17: Dictamen de las Comisiones de Mujer, Género y Juventud, y de Peticiones, Legislación General y Acuerdos en el Proyecto de Resolución de los Señores Concejales Ana María González, José María Franco, Gastón Gómez, Leandro Argañaraz, Federico Romano Norri y José María Canelada, sobre reconocer y rendir homenaje durante el mes de marzo de cada año, a las mujeres que forman parte del Honorable Concejo Deliberante.

ORDEN DEL DIA N° 18: Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura y Moralidad en el Proyecto de Ordenanza de los Señores Concejales Gustavo Cobos, José María Canelada, Leandro Argañaraz, Alfredo Terán de Zavalía y Gastón Eduardo Gómez, sobre crear el Programa de Promoción de Escuelas Municipales de Oficios.

ORDEN DEL DIA N° 1

REFERENCIA

Secretaría, 8 de abril de 2025.

Dictamen de las Comisiones de Turismo, Hotelería y Relaciones Internacionales, de Peticiones, Legislación General y Acuerdos y de Hacienda, Presupuesto y Desarrollo Económico en el expediente nro. 024-HCD-24-L, Proyecto de Ordenanza de los Señores Concejales Ramiro Ortega, Carlos Arnedo, Leandro Argañaraz, Gustavo Cobos, Juan Carlos Ale y Alfredo Terán de Zavalía, sobre instalación en las adyacencias a la Casa Histórica de Tucumán y la Plaza Independencia los denominados “Tótem Táctil Digital Vertical”, los cuales contendrán todo tipo de información relacionada a los Paseos Históricos Turísticos y Culturales de nuestra ciudad; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

DICTAMEN

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- El Departamento Ejecutivo, procederá a instalar en las adyacencias a la Casa Histórica Museo Nacional de la Independencia, y Plaza Independencia, los denominados “Tótem Táctil Digital Vertical”, los cuales contendrán todo tipo de información relacionada a los Paseos Históricos, Turísticos y Culturales de nuestra ciudad,

Art. 2º.- El Departamento Ejecutivo designará la autoridad de aplicación de la presente ordenanza, quien tendrá la tarea de recopilar toda la información pertinente en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º.

Art. 3º.- Entiéndase por “Tótem Táctil Digital Vertical” a un monitor de formato vertical con resolución a pantalla completa y sistema táctil incluido en un soporte vertical, emplazados tanto en el interior como en el exterior de lugares con alto tránsito de peatones, ya sea en determinados horarios o durante todo el día, a los fines de interactuar con los visitantes y proporcionar información y publicidad sobre destinos turísticos, eventos locales y puntos de interés de nuestra ciudad.

Art. 4º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios necesarios con el Superior Gobierno de la Provincia, con el Ente Autárquico Tucumán Turismo, Empresas e Instituciones públicas o privadas, ya sean provinciales, nacionales o internacionales con el objeto de obtener financiamiento para la compra de los “Tótem Táctiles Digitales Verticales” y dar comienzo a las obras de instalación de los mismos.

Art. 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

06-06-24 - COMISION DE TURISMO, HOTELERIA Y RELACIONES INTERNACIONALES

Fdo.: Alfredo Terán de Zavalía - Juan Carlos Ale - Ernesto Nagle

27-08-24 – COMISION DE PETICIONES, LEGISLACION GENERAL Y ACUERDOS

Fdo.: Carlos Arnedo - Emiliano Vargas Aignasse - Eduardo Molina - Leandro Argañaraz

04-11-2024 - COMISION DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y DESARROLLO ECONOMICO

Fdo.: Emiliano Vargas Aignasse - Gonzalo Carrillo Leito - Gastón Eduardo Gómez - Alfredo Terán de Zavalía - José María Canelada

ORDEN DEL DIA N° 2

REFERENCIA

Secretaría, 8 de abril de 2025.

Dictamen de las Comisiones de Planeamiento, Desarrollo Urbano e Innovación Tecnológica y de Hacienda, Presupuesto y Desarrollo Económico en el expediente nro. 636-HCD-24-L, Proyecto de Ordenanza de los Señores Concejales Facundo Vargas Aignasse, Ana María González, José María Franco, Eduardo Molina, Juan Carlos Ale, Ernesto Nagle, Federico Romano Norri, Gustavo Cobos y Leandro Argañaraz, sobre Creación del Instituto de Investigación y Planificación Urbana de San Miguel de Tucumán, como una entidad descentralizada con autonomía administrativa y financiera, destinada a la investigación, planificación y desarrollo urbano del municipio; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

DICTAMEN

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Créase el Instituto de Investigación y Planificación Urbana de San Miguel de Tucumán, como una entidad descentralizada con autonomía administrativa y financiera, destinada a la investigación, planificación y desarrollo urbano del municipio. Tendrá por finalidad promover el crecimiento ordenado y sostenible de San Miguel de Tucumán, mediante la planificación integral de Políticas Públicas, tomando en cuenta las necesidades sociales, económicas, ambientales y de movilidad de cada sector de la ciudad.

Art. 2°.- Competencia: El Instituto será el órgano rector en materia de planificación urbana y territorial en San Miguel de Tucumán, y tendrá la responsabilidad de formular, evaluar y coordinar la ejecución de planes y proyectos urbanísticos.

Art. 3°.- El Instituto tendrá las siguientes funciones:

- 1 - Realizar estudios de investigación en temas relacionados con la urbanización, el transporte, la infraestructura y el medio ambiente.
- 2 - Elaborar y proponer un Plan Integral de Desarrollo Urbano para la ciudad.
- 3 - Proponer mejoras en el sistema de transporte público y movilidad urbana.
- 4 - Coordinar la planificación y mantenimiento de espacios públicos y verdes.
- 5 - Supervisar proyectos de infraestructura urbana.
- 6 - Fomentar la participación ciudadana en las decisiones urbanísticas, a través de foros vecinales, presupuesto participativo y audiencias públicas.

Art. 4º.- El Instituto estará compuesto por un Directorio, conformado por representantes de las áreas técnicas municipales, expertos en urbanismo y representantes de la comunidad, cuya designación se realizará por el concurso público, y será aprobado por el Honorable Concejo Deliberante. El instituto elaborará su propio estatuto de funcionamiento.

Deberá tener las siguientes áreas de análisis y estudio sin desmedro de otras que considere conveniente:

- . Transporte público
- . Conectividad
- . Medio ambiente
- . Servicios públicos
- . Desarrollo económico y social
- . Políticas de seguridad.

Art. 5º.- El Director del Instituto será designado por el Departamento Ejecutivo Municipal, con acuerdo y aprobación por mayoría simple del Honorable Concejo Deliberante. Contará con un Subdirector designado por el Concejo Deliberante.

Art. 6º.- Los miembros del Directorio y el Director del Instituto tendrán un mandato de cuatro (4) años, con posibilidad de ser renovados por único período adicional. La renovación estará sujeta a la evaluación de desempeño realizada por el Concejo Deliberante, en consulta con las áreas técnicas municipales y la comunidad.

Art. 7º.- El financiamiento del Instituto provendrá de:

- Asignaciones presupuestarias anuales del presupuesto municipal.
- Aportes de organismos nacionales e institucionales.
- Donaciones y legados.

Art. 8º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

31-10-24 – COMISION DE PLANEAMIENTO, DESARROLLO URBANO E INNOVACION TECNOLOGICA

Fdo.: Facundo Vargas Aignasse - Gonzalo Carrillo Leito - José María Franco - Gustavo Cobos

09-12-2024 - COMISION DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y DESARROLLO ECONOMICO

Fdo.: Emiliano Vargas Aignasse - Gonzalo Carrillo Leito - Gastón Eduardo Gómez - José Franco - José María Canelada - Alfredo Terán de Zavalía

ORDEN DEL DIA N° 3

REFERENCIA

Secretaría, 8 de abril de 2025.

Dictamen de las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Desarrollo Económico, y de Peticiones, Legislación General y Acuerdos en el expediente nro. 283-HCD-24-L, Proyecto de Ordenanza del Señor Concejal Carlos Arnedo, sobre adherir la Municipalidad de San Miguel de Tucumán a la “Semana Global del Emprendedorismo (GEW); aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

DICTAMEN

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Adhiérase la Municipalidad de San Miguel de Tucumán a la “Semana Global del Emprendedorismo (GEW), que se realiza en la tercera semana de noviembre de cada año en más de 180 países del mundo.

Art. 2°.- Institúyase el “Día del Emprendedor Municipal” al último día hábil de las actividades a desarrollar en la Semana Global del Emprendedorismo en virtud de lo establecido en el artículo 1° de la presente ordenanza.

Art. 3°.- El Departamento Ejecutivo a través de las reparticiones que corresponda, dispondrá y promoverá políticas públicas tendientes a fomentar y potenciar el alcance de la actividad emprendedora.

Art. 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

04-11-2024 – COMISION DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y DESARROLLO ECONOMICO

Fdo.: José María Canelada - Gonzalo Carrillo Leito - Gastón Gómez - Alfredo Terán de Zavalía

26-11-2024 – COMISION DE PETICIONES, LEGISLACION GENERAL Y ACUERDOS

Fdo.: Ramiro Ortega - Emiliano Vargas Aignasse - Eduardo Molina - Facundo Vargas Aignasse

ORDEN DEL DIA N° 4 DOS DICTAMENES REFERENCIA

Secretaría, 8 de abril de 2025.

Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura y Moralidad; en el expediente nro. 199-HCD-24-L, Proyecto de Resolución de los Señores Concejales Leandro Argañaraz, Federico Romano Norri, José María Franco, Gustavo Cobos, José María Canelada, Gastón Gómez y Carlos Ale, sobre declarar de Interés Municipal en la ciudad Histórica de San Miguel de Tucumán el evento cultural y popular denominado “La Milonga de la Plaza Urquiza”; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

PRIMER DICTAMEN

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal “LA MILONGA DE LA PLAZA URQUIZA”, que se desarrolla habitualmente, como manifestación de nuestra cultura popular, en la Plaza Urquiza de la ciudad de San Miguel de Tucumán ubicada en calle 25 de Mayo en intersección con calle Santa Fe.

Art. 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

05-08-24 – COMISION DE EDUCACION, CULTURA Y MORALIDAD

Fdo.: Leandro Argañaraz - Ramiro Ortega - Gustavo Cobos - Gastón Gómez

REFERENCIA

Secretaría, 8 de abril de 2025.

Dictamen de la Comisión de Peticiones, Legislación General y Acuerdos; en el expediente nro. 199-HCD-24-L, Proyecto de Resolución de los Señores Concejales Leandro Argañaraz, Federico Romano Norri, José María Franco, Gustavo Cobos, José María Canelada, Gastón Gómez y Carlos Ale, sobre declarar de Interés Municipal en la Ciudad Histórica de San Miguel de Tucumán el evento cultural y popular denominado “La Milonga de la Plaza Urquiza”; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

SEGUNDO DICTAMEN

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal en la Ciudad Histórica de San Miguel de Tucumán el evento cultural y popular denominado “La Milonga de la Plaza Urquiza”, el cual se desarrolla en la Plaza Justo J. de Urquiza de nuestra ciudad.

Art. 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

17-09-24 – COMISION DE PETICIONES, LEGISLACION GENERAL Y ACUERDOS

Fdo.: Carlos Arnedo - Facundo Vargas Aignasse - Leandro Argañaraz - Emiliano Vargas Aignasse

ORDEN DEL DIA N° 5 DOS DICTAMENES REFERENCIA

Secretaría, 8 de abril de 2025.

Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura y Moralidad en el expediente nro. 606-HCD-24-L, Proyecto de Ordenanza del Señor Concejal Leandro Sebastián Argañaraz, sobre crear la “Glorieta de Tango” en la Plaza Urquiza de San Miguel de Tucumán; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

PRIMER DICTAMEN

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°.- CREACIÓN. Créase, previo estudio de factibilidad técnica, la “**GLORIETA DE TANGO**” en la Plaza Urquiza de San Miguel de Tucumán que cuente con la señalización y piso adecuado para la práctica de la danza.

Art. 2°.- OBJETIVO. La Glorieta de Tango tendrá como objetivo fomentar y revalorizar la disciplina, promoviendo la comunicación, la identidad cultural, la participación colectiva, la integración social, la libertad de expresión y la adquisición de hábitos saludables.

Art. 3°.- REGLAMENTACIÓN. El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente Ordenanza dentro de los 60 días de su aprobación.

Art. 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

14-10-24 COMISION DE EDUCACION, CULTURA Y MORALIDAD

Fdo.: Leandro Sebastián Argañaraz - Gastón Gómez - Juan Carlos Ale - Gustavo Cobos

REFERENCIA

Secretaría, 8 de abril de 2025.

Dictamen de la Comisión de Deportes y Recreación en el expediente nro. 606-HCD-24-L, Proyecto de Ordenanza del Señor Concejal Leandro Sebastián Argañaraz, sobre crear la “Glorieta de Tango” en la Plaza Urquiza de San Miguel de Tucumán; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

DICTAMEN

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°.- CREACIÓN. Créase la “**GLORIETA DE TANGO**” en la Plaza Urquiza de San Miguel de Tucumán que cuente con la señalización y piso adecuado para la práctica de la danza.

Art. 2°.- OBJETIVO. La Glorieta de Tango tendrá como objetivo fomentar y revalorizar la disciplina, promoviendo la comunicación, la identidad cultural, la participación colectiva, la integración social, la libertad de expresión y la adquisición de hábitos saludables.

Art. 3.- El Departamento Ejecutivo determinará la Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza.

Art. 4°.- REGLAMENTACIÓN. El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente Ordenanza dentro de los 60 días de su aprobación.

Art. 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

12-12-24- COMISION DE DEPORTES Y RECREACION

Fdo.: Gastón Gómez - Leandro Sebastián Argañaraz - Ana María González - Oscar Ernesto Nagle - José María Franco

ORDEN DEL DIA N° 6

REFERENCIA

Secretaría, 8 de abril de 2025.

Dictamen de las Comisiones de Seguridad Pública y Derechos Humanos, y de Peticiones, Legislación General y Acuerdos en el expediente nro. 220-HCD-24-L, del Departamento Ejecutivo remitiendo Proyecto de Ordenanza, sobre adherir la Municipalidad de San Miguel de Tucumán a la Ley Provincial N° 9.519; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

DICTAMEN

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Adhiérase la Municipalidad de San Miguel de Tucumán a la Ley Provincial N° 9.519 “Protección Integral de los Derechos de las Personas Mayores”.

Art. 2°.- Facultase al Departamento Ejecutivo a designar un representante del municipio para el Consejo Provincial de Protección de Derechos de las Personas Mayores en Tucumán, creado por el artículo 44 de la Ley N° 9.519.

Art. 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

14-06-2024 – COMISION DE SEGURIDAD PUBLICA Y DERECHOS HUMANOS

Fdo.: Hugo Andina Lizárraga - Federico Romano Norri - Carlos Ale

18-03-2025 – COMISION DE PETICIONES, LEGISLACION GENERAL Y ACUERDOS

Fdo.: Carlos Arnedo - Facundo Vargas Aignasse - Leandro Argañaraz - Emiliano Vargas Aignasse - Ramiro Ortega

ORDEN DEL DIA N° 7

REFERENCIA

Secretaría, 8 de abril de 2025.

Dictamen de las Comisiones de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, y de Peticiones, Legislación General y Acuerdos en el expediente nro. 219-HCD-24-L, del Departamento Ejecutivo remitiendo Proyecto de Ordenanza, sobre adherir la Municipalidad de San Miguel de Tucumán a la Ley Provincial N° 8.991; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

DICTAMEN

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Adhiérase la Municipalidad de San Miguel de Tucumán a la Ley Provincial N° 8.991/17 por la cual se declara “PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL” al Arbolado Público de la Provincia de Tucumán.

Art. 2°.- El Departamento Ejecutivo, reglamentará la presente ordenanza, dentro de los 90 (noventa) días de su promulgación, teniendo en cuenta las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 5.119/21.

Art. 3°.- Facultase al Departamento Ejecutivo para la designación del representante municipal en el Consejo Provincial del Arbolado Público creado en el Artículo 1° de la Ley N° 8.991/17.

Art. 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

14-06-2024 – COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Fdo.: Gonzalo Carrillo Leito - Carlos Arnedo - Gustavo Cobos - Emiliano Vargas Aignasse

18-03-2025 – COMISION DE PETICIONES, LEGISLACION GENERAL Y ACUERDOS

Fdo.: Carlos Arnedo - Facundo Vargas Aignasse - Leandro Argañaraz - Emiliano Vargas Aignasse - Ramiro Ortega

ORDEN DEL DIA N° 8

REFERENCIA

Secretaria, 8 de abril de 2025.

Dictamen de las Comisiones de Peticiones, Legislación General y Acuerdos y de Turismo, Hotelería y Relaciones Internacionales, en el expediente nro. 018-HCD-25-L del Señor Walter Sánchez Loria, solicitando se declare de Interés Municipal la Exposición de Vinos y Bodegas más grande del NOA “De la Uva a la Copa-Wine Expo 2025”; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

DICTAMEN

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Declárese de Interés Municipal en la Ciudad Histórica de San Miguel de Tucumán, la Exposición de Vinos y Bodegas denominada “ De la Uva a la Copa-Wine Expo 2025”, a desarrollarse en las instalaciones de la Sociedad Rural de Tucumán los días 25 y 26 de abril del año 2025.

Art. 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

18-03-25 – COMISION PETICIONES, LEGISLACION GENERAL Y ACUERDOS

Fdo.: Carlos Roberto Arnedo - Facundo Vargas Aignasse - Leandro Argañaraz – Emiliano Vargas Aignasse - Ramiro Ortega

03-04-25- COMISION DE TURISMO, HOTELERIA Y RELACIONES INTERNACIONALES

Fdo.: Alfredo Terán de Zavalía - José María Franco - Juan Carlos Ale - Ernesto Nagle - Federico Romano Norri

ORDEN DEL DIA N° 9 DOS DICTAMENES REFERENCIA

Secretaría, 8 de abril de 2025.

Dictamen de la Comisión de Peticiones, Legislación General y Acuerdos; en el expediente nro. 523-HCD-24-L, Proyecto de Ordenanza de los Señores Concejales Gustavo Cobos, José María Canelada, Ana María González, Leandro Argañaraz y Ramiro Ortega, sobre adhesión a la ley Provincial N° 9713, de adhesión a la Ley Nacional N° 27.716; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

PRIMER DICTAMEN

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Adhiérase la Municipalidad de San Miguel de Tucumán a la Ley Provincial N° 9.713 de adhesión a la Ley Nacional N° 27.716, de Contención y Acompañamiento de las Personas que reciben un Diagnostico de Trisomía 21/Síndrome de Down para su Hijo en gestación o recién nacido.

Art. 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

17-09-24 - COMISION DE PETICIONES, LEGISLACION GENERAL Y ACUERDOS

Fdo.: Carlos Roberto Arnedo - Facundo Vargas Aignasse - Leandro Argañaraz -

Emiliano Vargas Aignasse

REFERENCIA

Secretaría, 8 de abril de 2025.

Dictamen de la Comisión de Salud, Adicciones en General, Discapacidad y Acción Social; en el expediente nro. 523-HCD-24-L, Proyecto de Ordenanza de los Señores Concejales Gustavo Cobos, José María Canelada, Ana María González, Leandro Argañaraz y Ramiro Ortega, sobre adhesión a la ley Provincial N° 9713, de adhesión a la Ley Nacional N° 27.716; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

SEGUNDO DICTAMEN

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Adhiérase el municipio de San Miguel de Tucumán a la Ley Provincial N° 9.713 de adhesión a la Ley Nacional N° 27.716, que promueve la Contención y Acompañamiento de las Personas que reciben un Diagnostico de Trisomía 21/Síndrome de Down para su Hijo en gestación o recién nacido, mediante una adecuada comunicación interpersonal e información objetiva y actualizada de la condición informada.

Art. 2º.- El Departamento Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación de la presente ordenanza, a fin de implementar los lineamientos que las normas enunciadas promueven, en las áreas municipales que brindan atención sanitaria y comunitaria.

Art. 3º.- La Autoridad de Aplicación colocará en los establecimientos municipales de atención sanitaria y comunitaria, cartelera con información respecto a los derechos de los progenitores que reciben un pronóstico o diagnóstico y de las personas con síndrome de Down. De la misma manera, realizará campañas de difusión barriales para dar a conocer los lineamientos reconocidos en las normas enunciadas.

Art. 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

21-10-24-COMISION DE SALUD, ADICCIONES EN GENERAL, DISCAPACIDAD Y ACCION SOCIAL

Fdo.: Ana María González - Ramiro Ortega - Gustavo Cobos - Ernesto Nagle

ORDEN DEL DIA N° 10

REFERENCIA

Secretaría, 8 de abril de 2025.

Dictamen de la Comisión de Salud, Adicciones en General, Discapacidad y Acción Social en el expediente nro. 648-HCD-24-L, Proyecto de Ordenanza de la Señora Concejala Ana María González, sobre disponer como herramienta de difusión y concientización sobre el cáncer de mama, la iluminación del Honorable Concejo Deliberante en color rosa durante el mes de octubre de cada año; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

DICTAMEN

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Dispóngase, como herramienta de difusión y concientización sobre el cáncer de mama, la iluminación de todos los edificios públicos municipales, monumentos y de la sede del Honorable Concejo Deliberante de San Miguel de Tucumán en color ROSA, distintivo de la temática “Mes Rosa”, durante el mes de octubre de cada año.

Art. 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

02-12-24-COMISION DE SALUD, ADICCIONES EN GENERAL, DISCAPACIDAD Y ACCION SOCIAL

Fdo.: Ana María González - Ramiro Ortega - Gustavo Cobos - Leandro Argañaraz

ORDEN DEL DIA N° 11

REFERENCIA

Secretaría, 8 de abril de 2025.

Dictamen de las Comisiones de Peticiones, Legislación General y Acuerdos y de Salud, Adicciones en General, Discapacidad y Acción Social; en el expediente nro. 593-HCD-24-L, Proyecto de Ordenanza del Señor Concejal Leandro Argañaraz, sobre declarar de Interés Municipal el libro “Diario de Una Guerrera del Parkinson” de Nadine Rojas; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

DICTAMEN

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal en la Ciudad Histórica de San Miguel de Tucumán el libro titulado “Diario de una Guerrera del Parkinson: Enfrentando la Enfermedad con Determinación” de la escritora y autora argentina Nadine Soledad Rojas Vargas Gramajo, publicado en agosto de 2024, abordando los impactos físicos, emocionales y sociales que la enfermedad provoca en los jóvenes.

Art. 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

01-10-24-COMISION DE PETICIONES, LEGISLACION GENERAL Y ACUERDOS

Fdo.: Carlos Roberto Arnedo - Facundo Vargas Aignasse - Leandro Argañaraz -
Ramiro Ortega - Emiliano Vargas Aignasse

21-10-24- COMISION DE SALUD, ADICCIONES EN GENERAL, DISCAPACIDAD Y ACCION SOCIAL

Fdo.: Ana María González - Ramiro Ortega - Gustavo Cobos

ORDEN DEL DIA N° 12

REFERENCIA

Secretaría, 8 de abril de 2025.

Dictamen de las Comisiones de Peticiones, Legislación General y Acuerdos y de Educación, Cultura y Moralidad en el expediente nro. 673-HCD-24-L, Proyecto de Declaración de los Señores Concejales José María Canelada, Gustavo Cobos, Gastón Eduardo Gómez y Juan Carlos Ale, sobre declarar de Interés Municipal en la Ciudad Histórica de San Miguel de Tucumán, la obra literaria “El horror que persiste. Argentina 1974/1983”; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

DICTAMEN

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Declárese de Interés Municipal en la Ciudad Histórica de San Miguel de Tucumán, la obra literaria “El horror que persiste. Argentina 1974/1983”, de la autora Griselda Barale y publicada por Puerta Roja Ediciones.

Art. 2°.- Dispónese la lectura de la obra en las instituciones educativas dependientes del municipio, como herramienta para la reflexión y el debate sobre el pasado reciente y la importancia de la defensa de los derechos humanos y la democracia.

Art. 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

18-03-25–COMISION DE PETICIONES, LEGISLACION GENERAL Y ACUERDOS

Fdo.: Carlos Roberto Arnedo - Facundo Vargas Aignasse - Emiliano Vargas Aignasse - Leandro Argañaraz

31-03-25–COMISION DE EDUCACION, CULTURAY MORALIDAD

Fdo.: Leandro Argañaraz - Ale Juan Carlos - Gustavo Cobos

ORDEN DEL DIA N° 13

REFERENCIA

Secretaría, 8 de abril de 2025.

Dictamen de las Comisiones de Educación, Cultura y Moralidad, y de Peticiones, Legislación General y Acuerdos en el expediente nro. 208-HCD-24-L, Proyecto de Ordenanza del Señor Concejal Leandro Sebastián Argañaraz, sobre declarar de interés municipal al grupo musical Tawa; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

DICTAMEN

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal en la ciudad Histórica de San Miguel de Tucumán al destacado grupo musical folclórico “Tawa”.

Art. 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

06-05-2024 – COMISION DE EDUCACION, CULTURA Y MORALIDAD

Fdo.: Leandro Argañaraz - Gastón Gómez - Ramiro Ortega - Carlos Ale

22-05-2024 – COMISION DE PETICIONES, LEGISLACION GENERAL Y ACUERDOS

Fdo.: Carlos Arnedo - Facundo Vargas Aignasse - Ramiro Ortega - Leandro Argañaraz

14-10-2024 – COMISION DE EDUCACION, CULTURA Y MORALIDAD

Fdo.: Leandro Argañaraz - Gastón Gómez - Gustavo Cobos - Juan Carlos Ale

22-10-2024 – COMISION DE PETICIONES, LEGISLACION GENERAL Y ACUERDOS

Fdo.: Carlos Arnedo - Emiliano Vargas Aignasse - Ramiro Ortega - Leandro Argañaraz - Eduardo Molina

ORDEN DEL DIA N° 14

REFERENCIA

Secretaría, 8 de abril de 2025.

Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura y Moralidad en el expediente nro. 037-HCD-25-L, Proyecto de Ordenanza presentado por los Señores Concejales Hugo Andina Lizárraga, José María Franco, Ernesto Nagle, Eduardo Gómez, Gonzalo Carrillo Leito, Carlos Arnedo, Gustavo Cobos, y Leandro Argañaraz, sobre solicitar al Departamento Ejecutivo proceda a la puesta en valor, difusión y visibilización del “Homenaje a los Héroes Tucumanos Caídos en la Guerra de Malvinas; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

CABE ACLARAR QUE ESTE EXPEDIENTE TAMBIEN FUE GIRADO A LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS Y ESTETICA LA QUE AUN NO EMITIO DICTAMEN.

DICTAMEN

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través de la repartición correspondiente, realice estudios de factibilidad técnica y económica para la realización de algunas de las siguientes acciones:

- a) Proceda a la puesta en valor, difusión y visibilización del “Homenaje a los Héroes Tucumanos Caídos en la Guerra de Malvinas”; ubicado actualmente en calle Lucas Córdoba N° 20 (casi intersección con Avenida Mate de Luna); o
- b) Disponga la reubicación de dicho homenaje, de su actual emplazamiento hacia la acera oeste, sobre el espacio más visible y de acceso más directo que se disponga.

Art. 2°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo, que en la ejecución de dichas acciones evalúe la posibilidad de realización de un concurso de intervención artística en el espacio que se designe, a fin de que los vecinos de San Miguel de Tucumán participen de la visibilización y difusión del “Homenaje a los Héroes Tucumanos Caídos en la Guerra de Malvinas”.

Art. 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

31-03-2025 – COMISION DE EDUCACION, CULTURA Y MORALIDAD
Fdo.: Leandro Argañaraz - Gustavo Cobos - Juan Carlos Ale

ORDEN DEL DIA N° 15

REFERENCIA

Secretaría, 8 de abril 2025.

Dictamen de la Comisión de Peticiones, Legislación General y Acuerdos en el expediente nro. 704-HCD-24-L, Nota del Departamento Ejecutivo mediante la cual remite Proyecto de Ordenanza sobre modificar el artículo 66° de la Ordenanza N° 758/82 (Código de Faltas Municipal); aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

CABE ACLARAR QUE EL EXPEDIENTE DE REFERENCIA CUENTA CON DICTAMEN DE LA COMISION DE PETICIONES, LEGISLACION GENERAL Y ACUERDOS Y FUE GIRADO A LA COMISION DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y DESARROLLO ECONOMICO SIN HABER OBTENIDO DICTAMEN DE LA MISMA.

DICTAMEN

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Modifíquese el artículo 66° de la Ordenanza N° 758/82 (Código de Faltas Municipal) el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 66°.- La ejecución de las sentencias de los Jueces de Faltas, se sustanciarán por Fiscalía Municipal por intermedio de sus abogados apoderados, conforme al procedimiento que rige la ejecución fiscal de los tributos.

Toda suma de dinero adeudada al municipio, deberá ser ejecutada por vía de apremio y será considerada ejecución fiscal”.

Art. 2°.- El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente ordenanza en el plazo de 30 (treinta) días a partir de su promulgación.

Art. 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

18-12-2024 – COMISION DE PETICIONES, LEGISLACION GENERAL Y ACUERDOS
Fdo.: Carlos Arnedo - Facundo Vargas Aignasse - Emiliano Vargas Aignasse - Eduardo Molina

ORDEN DEL DIA N° 16

REFERENCIA

Secretaría, 07 de abril de 2025.

Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura y Moralidad en el expediente nro. 281-HCD-24-L, Proyecto de Resolución de los Señores Concejales Gastón Eduardo Gómez, Gustavo Cobos, José María Canelada, Carlos Roberto Arnedo, Leandro Argañaraz y Alfredo Terán de Zavalía, sobre solicitar al Departamento Ejecutivo informe relacionado el Programa de Prevención de Violencia Escolar Ordenanza N° 3544/04; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

DICTAMEN

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, ha acordado y

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo que a través de la repartición que corresponda, informe al Honorable Concejo Deliberante, dentro de los 30 (treinta) días de la comunicada la presente, lo siguiente:

- 1) Si se encuentra en funcionamiento el Programa Municipal “Prevención de la Violencia Escolar” creado por la ordenanza N° 3.544/04.
- 2) Diseño, clasificación, seguimiento y evolución del presente programa.
- 3) Integración del equipo de coordinación creado en art. 5 de la Ordenanza N° 3.544/04.
- 4) Actividades realizadas y programadas en el marco del presente programa.
- 5) De ser negativo el ítem 1° de la presente, informe los motivos por los cuales no fue puesto en funcionamiento el Programa Municipal “Prevención de la Violencia Escolar” creado por la ordenanza N° 3.544/04.

Art. 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

31-03-25–COMISION DE EDUCACION, CULTURAY MORALIDAD

Fdo.: Leandro Argañaraz - Gastón Eduardo Gómez - Ale Juan Carlos - Gustavo Cobos

ORDEN DEL DIA N° 17

REFERENCIA

Secretaría, 8 de abril de 2025.

Dictamen de las Comisiones de Mujer, Género y Juventud, y de Peticiones, Legislación General y Acuerdos en el expediente nro. 118-HCD-24-L, Proyecto de Resolución de los Señores Concejales Ana María González, José María Franco, Gastón Gómez, Leandro Argañaraz, Federico Romano Norri y José María Canelada, sobre reconocer y rendir homenaje durante el mes de marzo de cada año, a las mujeres que forman parte del Honorable Concejo Deliberante; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

DICTAMEN

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, ha acordado y

RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer y rendir homenaje, durante el mes de marzo de cada año, a las mujeres que forman parte del Honorable Concejo Deliberante de San Miguel de Tucumán, expresando nuestro sincero agradecimiento por su dedicación y compromiso con el servicio público.

Art. 2°.- Invitar a la comunidad de San Miguel de Tucumán a unirse en la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, promoviendo la reflexión sobre la importancia de la igualdad de género y el respeto a los derechos de las mujeres.

Art. 3°.- Comunicar la presente resolución a las mujeres que forman parte del Honorable Concejo Deliberante de San Miguel de Tucumán; así como a los medios de comunicación locales y a la sociedad en general.

Art. 4°.- Invitar a las instituciones y organismos públicos y privados de la ciudad de San Miguel de Tucumán a adherirse a esta iniciativa en reconocimiento al valor y la contribución de las mujeres a nuestra comunidad.

Art. 5°.- Comuníquese y archívese.

26-06-2024 – COMISION DE MUJER, GENERO Y JUVENTUD

Fdo.: Ana María González - José María Canelada - Leandro Argañaraz - Carlos Ale

27-08-2024 – COMISION DE PETICIONES, LEGISLACION GENERAL Y ACUERDOS

Fdo.: Carlos Arnedo - Eduardo Molina - Emiliano Vargas Aignasse - Leandro Argañaraz

ORDEN DEL DIA N° 18

REFERENCIA

Secretaría, 8 de abril de 2025.

Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura y Moralidad en el expediente nro. 252-HCD-24-L, Proyecto de Ordenanza de los Señores Concejales Gustavo Cobos, José María Canelada, Leandro Argañaraz, Alfredo Terán de Zavalía y Gastón Eduardo Gómez, sobre crear el Programa de Promoción de Escuelas Municipales de Oficios; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

CABLE ACLARAR QUE ESTE EXPEDIENTE TAMBIEN FUE GIRADO A LAS COMISIONES DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y DESARROLLO ECONOMICO Y PETICIONES, LEGISLACION GENERAL Y ACUERDOS; LAS QUE AUN NO EMITIERON DICTAMEN.

DICTAMEN

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Créase el Programa de Promoción de Escuelas Municipales de Oficios, con el objeto de fomentar la oferta de cursos de profesionalización y capacitación socio-laboral para el acceso a trabajos, empleos y emprendimientos, destinado a personas residentes en San Miguel de Tucumán.

Art. 2º.- Escuelas Municipales de Oficios: Las Escuelas Municipales de Oficios serán espacios a cargo del Departamento Ejecutivo, que reúnan las siguientes características:

- A) Dictar capacitaciones teóricas prácticas, a cargo de capacitadores idóneos, en oficios vinculados a las realidades territoriales, sociales, laborales, productivas, y de servicios locales.
- b) Funcionar en forma fija o itinerante, mediante una inscripción abierta, libre y gratuita en instituciones públicas y/o en asociaciones educativas; religiosas; civiles; sociales; productivas; entre otras, territorialmente cercanas y de fácil acceso para los vecinos de San Miguel de Tucumán.
- C) Promover la cultura del trabajo, el esfuerzo personal y la capacidad asociativa, creativa, cooperativa y emprendedora de las personas que se capaciten.
- D) Otorgar certificaciones válidas que faciliten el acceso al empleo; a la formación técnica y profesional progresiva y permanente, y al progreso educativo.
- E) Contar con la infraestructura, el equipamiento y las condiciones de seguridad e higiene adecuadas para garantizar su funcionamiento.

Art. 3º.- El Departamento Ejecutivo designará la autoridad de aplicación, en el área destinada a educación dentro de su sistema orgánico, que tendrá a su cargo implementar las siguientes acciones prioritarias:

- A) Promover la constitución, el funcionamiento y el fortalecimiento de Escuelas Municipales de Oficios en distintas zonas de San Miguel de Tucumán, que podrán funcionar en sedes municipales, clubes barriales, iglesias, organizaciones no gubernamentales y/o cualquier otra institución pública o privada con la que se celebren convenios específicos de reciprocidad.
- B) Coordinar la articulación de todas las acciones relacionadas a la enseñanza de oficios en el ámbito municipal, incluidos los programas dependientes de otras áreas del estado, como las relacionadas a la formación, capacitación, acceso al empleo y promoción del emprendedurismo y de los espacios integradores comunitarios.
- C) Acercar las políticas públicas de capacitaciones en oficios a los distintos barrios de la ciudad, de acuerdo a las realidades territoriales y culturales.
- D) Brindar servicios de orientación, acompañamiento, asesoramiento, inserción y re vinculación laboral de las personas capacitadas.
- E) Contribuir al fortalecimiento y a la formalización de trabajadores independientes.
- F) Promover la constitución, el fortalecimiento y la formalización de cooperativas, emprendimientos, microempresas y otras iniciativas asociativas productivas y de servicios, a cargo de las personas capacitada.
- G) Promover un sistema de pasantías y prácticas de aprendizaje destinadas a las personas capacitadas.

Art. 4°.- Destinatarios: Serán destinatarios de los cursos de profesionalización y capacitación socio-laboral dictados por las Escuelas Municipales de Oficios las personas interesadas en desarrollar una actividad laboral de manera independiente o en relación de dependencia, respondiendo a la demanda de empleo y de las necesidades de los sectores productivos y de servicios de la ciudad. La inscripción y el cursado serán abiertos, libres y gratuitos, siendo único requisito tener domicilio en la ciudad de San Miguel de Tucumán y ser mayor de (18) dieciocho años.

Art. 5°.- Contenidos: El contenido de los cursos de profesionalización y capacitación laboral a desarrollarse serán determinados luego de relevamientos realizados por la autoridad de aplicación, con diferentes organismos gubernamentales y no gubernamentales, sindicatos e instituciones ligadas al comercio, la producción y el turismo. Esta información deberá ser dinámica y estar permanentemente actualizada.

Art. 6°.- Capacitadores: Los cargos de capacitadores serán cubiertos mediante la presentación de proyectos, que serán evaluados por una comisión formada para tal fin, acompañados por la titulación y antecedentes de los aspirantes, pudiendo afectarse personal idóneo de la Municipalidad en caso de estar disponible.

En ningún caso la cobertura del cargo de capacitador, implica acceso a la planta de personal del municipio. Cuando las capacitaciones sean planificadas en conjunto con instituciones educativas, gremios, asociaciones o emprendimientos privados relacionados con la producción y el turismo, los capacitadores serán seleccionados de acuerdo a los convenios realizados.

Art. 7°.- Certificación: Los egresados recibirán un diploma físico y digital que acredite las competencias profesionales adquiridas, certificado por la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, pudiendo además estar rubricado por otro Órgano Estatal o Universidad que acompañe.

El Departamento Ejecutivo gestionará la homologación, fiscalización y evaluación de la propuesta pedagógica ante organismos internacionales, nacionales,

provinciales o universidades públicas y privadas, con el fin de la validación de las propuestas curriculares.

Art. 8°.- Financiación: El Programa de Promoción de Escuelas Municipales de Oficios funcionará con los fondos que se adjudiquen anualmente en el presupuesto municipal; los fondos que provengan de donaciones realizadas por instituciones y particulares; los fondos provenientes de gestiones, convenios, subsidios, programas especiales del orden provincial, nacional o internacional, tanto público como privado, con destino al cumplimiento de sus objetivos.

Art. 9°.- Bolsa de trabajo: El Departamento Ejecutivo creará una Bolsa de Trabajo, con el fin de que las empresas de la región recluten a quienes se hayan capacitado en los diversos oficios.

Dicha Bolsa deberá ser actualizada en forma permanente, dando debida difusión a la misma entre los potenciales demandantes de mano de obra especializada.

Art. 10.- Consejo asesor ad-honorem: La autoridad de aplicación deberá conformar un consejo asesor ad-honorem, el que estará integrado por dos (2) representantes del Departamento Ejecutivo, (2) dos representantes del Concejo Deliberante y dos (2) representantes provenientes de sectores de la producción (cooperativas, centro comercial, cámara de turismo) y otros organismos públicos o privados. Será presidido por un Director Académico.

Actuará como órgano de consulta en la toma de decisiones respectivas al funcionamiento y mejoramiento del Programa de Promoción de Escuelas Municipales de Oficios.

Art. 11.- Director académico: El Programa de Promoción de Escuelas Municipales de Oficios estará a cargo de un Director Académico, el que será designado por el Honorable Concejo Deliberante a propuesta del Departamento Ejecutivo Municipal, el que durará cuatro años en sus funciones y tendrá a su cargo la ejecución del proyecto institucional; coordinar acciones para el logro de los objetivos institucionales propuestos; programar, dirigir, supervisar, crear y evaluar las actividades de los capacitadores; establecer los programas y horarios de trabajo del capacitadores; la organización, efectivización y puesta en marcha del Programa de Promoción de la Escuela Municipal de Oficios, teniendo la responsabilidad directa del funcionamiento del Programa, dando información al Departamento Ejecutivo y al Honorable Concejo Deliberante, toda vez que se lo requiera; enviar al Departamento Ejecutivo Municipal la rendición de cuentas y el estado de ejecución presupuestaria; liquidar y pagar las cuentas de cobro de las obligaciones contraídas por el Programa; dirigir y controlar a los agentes administrativos para llevar adelante tareas específicas de esa área.

Art. 12.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese

31-03-2025 – COMISION DE EDUCACION, CULTURA Y MORALIDAD

Fdo.: Leandro Argañaraz - Gastón Gómez - Ramiro Ortega - Juan Carlos Ale - Gustavo Cobos